



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Convenios Colectivos.** Resolución de 29 de junio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "II Acuerdo Colectivo para el centro de trabajo de Santa Justa en Villanueva de la Serena" ..... 20229

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 20 de agosto de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 62/2012 ..... 20240

### V ANUNCIOS

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Acto de Conciliación. Citación.** Anuncio de 23 de agosto de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1750/2012 y 1898/2012 ..... 20241



## **Consejería de Administración Pública**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12CA030, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo ..... 20242

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12PC043, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo ..... 20242

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12ED013, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo ..... 20243

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12ED039, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo ..... 20244

## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Castilblanco y otros". Expte.: SER0312065 ..... 20245

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Información pública.** Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia a los interesados en la elaboración del "Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas" ..... 20248

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP11/95, en materia de montes ..... 20249

**Contratación.** Anuncio de 31 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Tala de árboles en decaimiento para el control del nematodo de la madera del pino". Expte.: 1222SE1TE386 ..... 20250

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de subvención de la cuarta anualidad para la financiación y mejora de financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura ..... 20252



## **Consejería de Educación y Cultura**

**Adjudicación.** Resolución de 6 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Creación de recursos digitales del Fondo Histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez-Moñino/M. Brey" de Cáceres". Expte.: RI123BA12075 ..... **20253**

## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores ..... **20254**

## **Ayuntamiento de Alía**

**Urbanismo.** Anuncio de 3 de septiembre de 2012 sobre aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial en "El Rodeo" ..... **20256**

## **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Urbanismo.** Anuncio de 4 de septiembre de 2012 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización-Modificado del ámbito de la Unidad de Actuación UA-22 del Plan General Municipal ..... **20256**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "II Acuerdo Colectivo para el centro de trabajo de Santa Justa en Villanueva de la Serena". (2012061388)*

Visto el texto del "II Acuerdo Colectivo para el centro de trabajo de Santa Justa en Villanueva de la Serena", (Código de convenio 06001461012006), que fue suscrito con fecha 22 de septiembre de 2010, de una parte, por Dirección y representación de la empresa y de otra por representantes de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de junio de 2012.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MÁRQUEZ

#### II ACUERDO COLECTIVO PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE SANTA JUSTA EN VILLANUEVA DE LA SERENA, 2010-2012

De una parte la empresa Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, SL, representada por Damián Manzano con DNI 9160996G en representación de la empresa en virtud de apoderamiento.

De otra parte, la representación de los trabajadores del centro.

Constituidos en Comisión Negociadora, en la representación que ostentan acuerdan el siguiente Acuerdo Colectivo,

**Artículo 1. *Ámbito de aplicación.***

El presente acuerdo de centro será de aplicación al Hospital Santa Justa de Villanueva de la Serena y regula las relaciones laborales entre Ibérica de Diagnostico y Cirugía, SL, y el personal que presta sus servicios en dicho centro de trabajo, cualquiera que sea su modalidad de contratación y su actividad.

**Artículo 2. *Vigencia y duración.***

El presente acuerdo de centro entrará en vigor en el momento de su firma y se establece una duración de 3 años, desde el uno de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012. Dicho acuerdo será de aplicación hasta tanto no se negocie un nuevo articulado.

**Artículo 3. *Denuncia y prórroga.***

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente Acuerdo con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento del mismo.

Para que la denuncia tenga efecto, tendrá que hacerse mediante comunicación escrita a la otra parte, comunicación que tendrá que registrarse en la Dirección General de Empleo de la Comunidad con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento del mismo.

De no mediar denuncia por cualquiera de las partes firmantes, se prorrogará tácitamente por períodos anuales.

Producida la denuncia en los plazos señalados, e iniciada la negociación, y en tanto no se llegue a un acuerdo sobre todo, se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por períodos anuales.

No obstante, las condiciones económicas podrán ser negociadas anualmente y entrarán en vigor el día 1 de enero de cada año.

**Artículo 4. *Comisión Paritaria.***

Las partes negociadoras firmantes, acuerdan establecer una Comisión Paritaria, como órgano de vigilancia e interpretación del Acuerdo. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento, de dicho Acuerdo, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

La Comisión Paritaria del Acuerdo estará integrada por la Dirección del Centro (representada por una persona) y los representantes de los trabajadores, Delegados de Personal, (representados por una persona).

La Comisión Paritaria será convocada siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cinco días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito.

La Comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso.

**Artículo 5. Jornada de trabajo.**

Se establece una jornada máxima de 1.750 horas para los años 2010 y 2011, y una jornada de 1.740 horas para el año 2012 aplicable a todos los trabajadores en turnos rotatorios de mañana, tarde y noche.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de un día y medio (36 horas) sin interrupción.

Los horarios y turnos de trabajo por unidad y categoría serán establecidos por la dirección del Centro con carácter trimestral, y serán dados a conocer con treinta días de antelación a dicho trimestre a los trabajadores y a sus representantes, si bien podrán ser modificados por aquellas alteraciones lógicas derivadas de las necesidades cambiantes del servicio y de las incidencias que recaigan sobre el mismo, de manera excepcional y con un margen no inferior a cuarenta y ocho horas.

Así mismo se acuerda que la revisión de la jornada en cómputo anual de cada uno de los trabajadores que componen en centro, se realizará de manera cuatrimestral.

**Artículo 6. Estructura retributiva.**

Se establece la siguiente estructura retributiva:

- Salario base.
- Complemento Personal.
- Complemento Específico
- Plus domingos y festivos.
- Plus Año Nuevo y Navidad.
- Plus nocturnidad.
- Complemento de Productividad
- Complemento de Incapacidad Temporal.
- Pagas Extraordinarias.
- Devengos extrasalariales: Dietas y desplazamientos.

La estructura salarial que se fija en el presente artículo tiene carácter enunciativo por lo que a los complementos y pluses se refiere, pudiendo negociarse la modificación de los mismos, así como la cuantía que en su caso se asigne en el supuesto de que se perciban por los trabajadores/as.

*Salario Base.* El salario es igual para cada uno de los trabajadores/as pertenecientes a una determinada categoría profesional, constituyendo la retribución mensual que remunera los conocimientos y la aptitud de cada trabajador/a para la realización de su trabajo habitual en jornada ordinaria. Las retribuciones para el año 2010, son las que figuran en las tablas salariales anexas a este Acuerdo de Centro.

Estas tablas se entienden referidas a la jornada completa del Acuerdo, percibiéndose a pro-rata en otro caso.



Su percepción se llevará a cabo distribuido en doce mensualidades ordinarias y en las dos extraordinarias.

*Complemento Personal.* Se aplica la fórmula del Complemento Personal para aquellos puestos en los cuales la aplicación de las tablas del Acuerdo suponga una disminución de las retribuciones fijas reales percibidas por los trabajadores/as con anterioridad a su entrada en vigor. Se mantendrá también de forma estrictamente personal, percibiéndose en las doce mensualidades ordinarias.

*Complemento Específico.* Se aplica la fórmula del Complemento Específico para puestos que impliquen mayor responsabilidad o dedicación también en razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligro o penosidad y siempre que el trabajador/a pase el 100% de su jornada en ese puesto de trabajo. Se percibirá en doce mensualidades ordinarias.

*Plus domingos y festivos.* Los domingos y festivos trabajados se compensarán económicamente, según se refleja en las tablas salariales anexas a este Acuerdo. El abono de dichos complementos se llevará a cabo dentro del pago del salario del mes siguiente al que tuvieron lugar, percibiéndose por cada noche o número de horas trabajadas y no siendo, por su propia naturaleza, consolidables.

*Plus Navidad y Año Nuevo.* Por su especial significado, se consideran Festivos Especiales, Navidad y Año Nuevo. Los trabajadores/as que presten servicio desde el inicio del turno de noche de los días 24 y 31 de diciembre hasta la finalización del turno de tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero percibirán este plus, según consta en las tablas salariales anexas a este Acuerdo.

*Plus nocturnidad.* Todo el personal que por necesidades del servicio trabaje entre las 22.00 y las 6.00 horas percibirá las cantidades reflejadas en la tabla salarial anexa al acuerdo, de forma proporcional al número de horas trabajadas durante el período mencionado. El abono de dichos complementos se llevará a cabo dentro del pago del salario del mes siguiente al que tuvieron lugar, percibiéndose por cada noche o número de horas trabajadas y no siendo, por su propia naturaleza, consolidables.

*Complemento de Productividad.* Determinados trabajadores podrán percibir un complemento en metálico o en especie que, tanto en su establecimiento como en su tratamiento, será individualizado y particular, correspondiendo en todo caso discrecionalmente a la dirección del Hospital Santa Justa la determinación del trabajador/a a quien se le aplicará dicho complemento, así como la fijación de su cuantía, teniendo un carácter absorbible, variable, no consolidable, y no incluíble en la masa salarial.

Cuando desaparezcan las causas personales o de especial confianza que lo originaron, el complemento quedará sin efecto, así como si ambas partes de mutuo acuerdo deciden su rescisión, preavisando con treinta días de antelación.

*Complemento de Incapacidad Temporal.* En los casos de baja por incapacidad temporal, siempre que el trabajador/a, salvo fuerza mayor, presente a la empresa el parte médico en el plazo de tres días desde su expedición, la empresa complementará su baja por incapacidad temporal, hasta alcanzar el 100% de su salario real, desde el 5.º día de la baja hasta el día 30.º, siempre que el índice de absentismo del Centro no supere el 3% en términos porcentuales.



*Pagas Extraordinarias.* Las dos gratificaciones extraordinarias respectivas, equivalentes como mínimo al valor de una mensualidad del salario base, se ha de pagar los meses de junio y diciembre a todos los trabajadores/as afectados por este acuerdo.

Dichas gratificaciones se abonarán, la primera de ellas, en la segunda quincena del mes de junio y la segunda antes del 22 de diciembre.

Su devengo será semestral. En consecuencia, la de julio se devengará del 1 de enero a 30 de junio y la de diciembre del 1 de julio a 31 de diciembre.

Estas pagas se abonarán en proporción al tiempo trabajado en el semestre de referencia.

*Dietas y desplazamientos.* Tendrán derecho a dietas y a gastos de kilometraje los trabajadores/as que por necesidades de la empresa se desplacen de la localidad donde está el centro de trabajo y /o pernocten fuera de su domicilio. Estos conceptos se abonarán al personal que acredite tener derecho a los mismos y en las cuantías establecidas en las tablas salariales del Acuerdo.

#### **Artículo 7. Regularización salarial.**

Se establece un incremento salarial para los tres años de vigencia del Acuerdo, del IPC real sobre el salario base y sobre Plus Domingos y Festivos, Plus Año Nuevo y Navidad y Plus Nocturnidad.

Se incrementará a principios de año en el IPC previsto por el Gobierno.

Una vez se conozca oficialmente el IPC real correspondiente al ejercicio, se acuerda, con efectos retroactivos a 1 de enero, una regularización salarial para el supuesto de que el IPC real, supere la subida salarial practicada en base al IPC previsto.

El exceso se abonará en una sola paga en el mes inmediatamente posterior a aquél en el que se conozca el IPC real del año revisado.

#### **Artículo 8. Categorías Laborales.**

Clasificación del personal por grupos profesionales. En razón de la titulación y la formación de cada empleado/a, así como por la función y el puesto de trabajo para el que ha sido contratado, el personal cuya actividad queda regulada por Acuerdo, se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

- Personal directivo.
- Técnicos Licenciados.
- Técnicos Diplomados.
- Técnicos titulados no diplomados.
- Personal no titulado auxiliar.

1. Personal directivo. En función del cargo confiado, el personal directivo se clasifica en:





- Gerente.
  - Director Asistencial.
  - Director Médico.
  - Director Quirúrgico.
  - Director Enfermería.
  - Director Económico-Financiero.
2. **Técnicos licenciados.** Son los graduados superiores que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, desarrollan con responsabilidad e iniciativa, las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados. Los puestos de trabajo de este grupo son:
- Rama Asistencial: Médico, Farmacéutico, etc.
  - Rama Administrativa: Ingeniero, Economista, Abogado, etc.
3. **Técnicos diplomados.** Son los graduados medios que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión desarrollan con responsabilidad e iniciativa las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para las que fueron contratados. Los puestos de trabajo de este grupo son:
- Rama Asistencial: Fisioterapeuta, Matrona, DUE, DUEL, DUER, etc.
  - Rama Administrativa: Informático, Diplomado en empresariales, Graduado Social, Ingeniero Técnico, etc.
4. **Técnicos titulados no diplomados.** Son los empleados que, con una formación profesional específica, según la función, poseen los conocimientos y la experiencia necesaria y acreditada, para desarrollar, con responsabilidad e iniciativa, actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados. Los puestos de trabajo de este grupo son:
- Rama Asistencial: Técnico de Laboratorio, Técnico en Rayos, Técnico en Medicina Nuclear, Auxiliar de Enfermería, etc.
  - Rama Administrativa: Oficial administrativo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar en Contabilidad o en Informática, Jefe de almacén.
  - Funciones de Servicios Diversos: Cocinero/a, Electricista, Mecánico, Maestro Industrial, etc.
5. **Personal no titulado auxiliar.** Son los empleados que desempeñan, por indicación del personal del que dependen, tareas rutinarias encomendadas al puesto de trabajo y función. Los puestos de trabajo de este grupo son:
- Rama Asistencial: Celador/a Sanitario, etc.
  - Rama Administrativa: Recepcionista, Ordenanza, etc.



- Funciones de Servicios Diversos: Limpiador/a, camarero/a, lavadero/a, portero/a, vigilante, ayudante de servicios generales, ayudantes de cocina, almacén, etc.

**Artículo 9. Vacaciones.**

Los trabajadores/as tendrán derecho cada año a un período de vacaciones retribuidas de treinta días naturales de duración o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de no haber completado un año de servicio en el momento de su disfrute.

Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, fraccionadas en períodos de 15 días naturales, de común acuerdo entre los trabajadores/as y la empresa.

En defecto de acuerdo, se establece un sistema rotatorio en su disfrute, en virtud del cual durante el mes de mayo los trabajadores, por orden de antigüedad en la empresa, elegirán el período en el que desean disfrutar de vacaciones. Para años sucesivos, el disfrute será rotatorio; de forma que una misma persona no coja vacaciones en una misma fecha, dos años seguidos.

En todo caso, el calendario de vacaciones se aprobará con, al menos, dos meses de antelación.

Si por cualquier causa algún trabajador quisiese un mes de vacaciones que no fuese ninguno de los anteriormente expuestos, deberá comunicárselo a la empresa con dos meses de antelación. La empresa resolverá esta solicitud en el plazo de 10 días, pudiendo denegarla únicamente por necesidades justificadas del servicio.

Si durante el período de vacaciones el trabajador/a se encontrase en situación de Incapacidad Temporal por accidente o enfermedad, que implique internamiento hospitalario, este periodo no se computará a efectos de vacaciones, siempre que se haya puesto en conocimiento de la empresa dentro de los tres días siguientes a la baja médica, si ello fuere posible, a fin de que pueda disfrutar de las vacaciones que le quedasen dentro del año.

**Artículo 10. Permisos Retribuidos.**

1. El trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración en los casos que continuación se relacionan y por la duración que se indica:
  - a) Quince días naturales por contraer matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas de hecho, que podrán disfrutarse conjuntamente a las vacaciones anuales si las necesidades del servicio así lo permiten, por lo que se requerirá autorización expresa por parte de la empresa. Se podrán disfrutar con una antelación de dos días a la fecha señalada para la ceremonia.
  - b) Cuatro días ampliables a cinco si el hecho aconteciere en otra provincia o localidad situada a más de 150 kilómetros en caso de nacimiento o adopción de hijo/a, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días ampliable a cuatro si el hecho aconteciere en otra provincia o localidad situada a más de 150 kilómetros en caso de nacimiento o adopción de hijo/a, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se entenderá enfermedad grave aquella que requiera intervención quirúrgica con anestesia general o epidural.



- c) Un día para asistir a boda de familiar de primer o segundo grado. Un día para asistir a bautizo o comunión de familiar de primer grado.
- d) Un día por traslado de domicilio habitual, no acumulables a la licencia por matrimonio ni a las vacaciones.
- e) Una hora al día por lactancia de un hijo menor de nueve meses, que podrá dividirse en dos fracciones dentro de la jornada ordinaria, salvo que por el trabajador/a se opte por la reducción de jornada en media hora durante 9 meses. Si ambos progenitores trabajan y el permiso lo disfruta el padre, deberá justificar documentalmente mediante certificado de empresa que la madre no lo disfruta.
- f) Por el tiempo indispensable para someterse a exámenes en centros de enseñanza oficialmente reconocidos, oposiciones a plazas convocadas por las Administraciones Públicas, así como, en los términos establecidos legalmente, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal y para realizar funciones sindicales o de representación del personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.
- g) Por el tiempo indispensable para ejercitar el derecho de sufragio en las condiciones que prevé la legislación vigente.
- h) Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica por razón de enfermedad propia o de familiar de primer grado que no pueda valerse por sí mismo, esté incapacitado o sea menor de 14 años, debiendo justificarse con el correspondiente volante visado por el facultativo.
- i) Por todo el tiempo de duración de los cursos de formación a los que el trabajador/a deba asistir por indicación de la empresa, que será computado como tiempo de trabajo efectivo. Es obligación del trabajador/a la asistencia y aprovechamiento de los cursos, salvo que esté en periodo vacacional.
- j) Por tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

### **Artículo 11. Reducciones de jornada.**

#### 1. Reducción de jornada por motivos familiares.

- a) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, o precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, que no desempeñen actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Este derecho sólo podrá limitarse por razones justificadas de funcionamiento de la empresa si dos o más trabajadores de la misma generasen este mismo derecho por el mismo sujeto causante.



- b) Por razones de lactancia de un hijo menor de nueve meses, los trabajadores/as tienen derecho a una pausa de una hora de trabajo que pueden dividir en dos fracciones dentro de la jornada ordinaria. La concreción horaria y la determinación de disfrute del permiso de lactancia corresponderá al trabajador/a.

El trabajador/a podrá acumular su disfrute en jornadas completas con un máximo de 10 días naturales unidos al período de baja por maternidad. Este permiso podrá ser concedido indistintamente al padre o a la madre. Si ambos progenitores trabajan, el que solicite el disfrute deberá justificar documentalmente mediante certificado de empresa que el otro progenitor no lo disfruta. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

### **Artículo 12. Excedencias.**

- a) Excedencias por cuidados de familiares:

1. Cuidado de un hijo menor de 3 años. Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

El indicado período de tres años para solicitar la excedencia, se contará a partir de la fecha del nacimiento, de la resolución judicial o administrativa correspondiente, sin que ello signifique que la excedencia haya de pedirse inmediatamente después de haber tenido lugar el nacimiento o la resolución. Así, el trabajador/a podrá obtener y disfrutar de la excedencia en tanto el hijo no cumpla los tres años de edad, fecha tope para disfrutarse pero será libre para solicitarla en cualquier fecha dentro del indicado período y hasta dicha fecha límite.

Asimismo, cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a nuevo período de excedencia el inicio de la misma dará fin al que en su caso, se viniera disfrutando.

Durante el primer año, tendrá derecho a la reserva de su mismo puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo de reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

2. Cuidado de un familiar. Los trabajadores/as también tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a un año, para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retributiva.

En ambos casos, si dos o más trabajadores de un mismo servicio generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas del funcionamiento del Centro.

- b) Excedencia voluntaria. El trabajador/a vinculado a la empresa con una relación laboral de carácter indefinido y con, al menos, un año de una antigüedad en la empresa, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a 4 meses, ni superior a cinco años.



La solicitud de la excedencia se cursará por escrito a la Dirección del Centro con una antelación de un mes a la fecha de inicio, resolviéndose por escrito, dentro de los quince siguientes a la solicitud.

El trabajador/a, no tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo sino que mantendrá un derecho preferente en el momento en el que se produzca una vacante en su categoría o en categoría similar.

El trabajador/a deberá comunicar su intención de reingresar en la empresa con una antelación de, al menos, un mes a la fecha de expiración del plazo por el que se concedió la excedencia.

La vacante producida por el trabajador/a excedente, deberá ser cubierta mediante contrato de interinidad. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez, por el mismo trabajador/a, si ha transcurrido dos años desde la anterior excedencia.

Todas aquellas cuestiones que no vengán recogidas en el presente Acuerdo de Centro serán de aplicación las recogidas en el Estatuto de los Trabajadores.

## **ANEXO I**

### **TABLA SALARIAL 2010**

<b>Categoría</b>	<b>Salario Base</b>	
Farmacéutico	1.367,24	
Médico	1.853,98	
Médico Ayudante	1.853,98	
Director de Enfermería	1.312,56	
Fisioterapeuta	1.006,3	
Diplomado Universitario Enfermería	1.006,3	
Técnicos Especialistas	820,35	
Oficial Administrativo/Administrativo	820,35	
Auxiliar Administrativo	754,72	
Auxiliar de Clínica	754,72	
Cocinero/a	739,41	
Celador	739,41	
Personal de limpieza	689,09	
<b>OTROS CONCEPTOS:</b>		
Domingos y Festivos	20,41	A partir del 01/01/2010
Nocturnidad	17,03	A partir del 01/01/2010
Kilómetros	0,24	
Plus Navidad y Año Nuevo	30,62	A partir del 01/01/2010



**ANEXO II**

**GRADO DE PARENTESCO**

PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD PARENTESCO POR AFINIDAD

<b>GRADOS DE PARENTESCO</b>			
<b>PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD</b>		<b>PARENTESCO POR AFINIDAD</b>	
<u>LÍNEA COLATERAL</u>	<u>LÍNEA RECTA</u>	<u>LÍNEA COLATERAL</u>	
<u>ASCENDIENTES</u>			
	BISABUELOS 3º grado	BISABUELOS 3º grado	
	ABUELOS 2º grado	ABUELOS 2º grado	
TÍOS 3º grado	PADRES 1º grado	SUEGROS 1º grado	TÍOS 3º grado
HERMANOS 2º grado	<b>TRABAJADOR/A</b>	CÓNYUGE	CUÑADOS 2º grado
<u>DESCENDIENTES</u>			
SOBRINOS 3º grado	HIJOS 1º grado	YERNOS/NUERAS 1º grado	SOBRINOS 3º grado
	NIETOS 2º grado		
	BISNIETOS 3º grado		

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 62/2012. (2012061390)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 62/2012, promovido por la representación procesal de la empresa Hotel Cortijo Santa — Cruz, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.092 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de junio de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 120, de 28 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Manuel Llano — Ponte Coello de Portugal, representante legal de Hotel Cortijo Santa — Cruz, SL, bajo la dirección letrada de D.ª Inés Fernández Álvarez, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad parcial a derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta por la segunda infracción imputada. Sin costas”.

Mérida, a 20 de agosto de 2012.

La Directora General de Trabajo,  
M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1750/2012 y 1898/2012. (2012082692)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1750/2012.

Demandante: María Ángeles Moreno Montes.

Demandado: Cocalim, SLU.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Edificio Los Múltiples, 1.ª Planta en Cáceres.

Día: 25-09-2012.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 1898/2012.

Demandante: Julia Martín Gorrón.

Demandado: Cocalim, SL y CEE Pulcroservice, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Edificio Los Múltiples, 1.ª Planta en Cáceres.

Día: 25-09-2012.

Hora: 09:35.

Mérida, a 23 de agosto de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.





## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12CA030, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. (2012082763)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte: 12CA030.

Interesado: ADASEC Extremadura.

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: C/ Suárez Somontes, 3 bajo. 06002, Badajoz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en Avda. de la Libertad s/n. Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2012. La Gerente de la AEXCID. PA El Jefe de Sección de Régimen Jurídico. (Por Resolución de 20 de junio de 2012), JOSÉ MANUEL LOZANO MORENO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12PC043, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. (2012082764)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte: 12PC043.

Interesado: Asociación Colaboración y Esfuerzo de Extremadura (ACOEX).

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación.



Domicilio: C/ Padre Tomás, 2 bajo. 06011, Badajoz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en Avda. de la Libertad s/n. Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2012. La Gerente de la AEXCID. PA El Jefe de Sección de Régimen Jurídico. (Por Resolución de 20 de junio de 2012), JOSE MANUEL LOZANO MORENO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12ED013, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. (2012082765)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte: 12ED013.

Interesado: Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: C/ Romero Leal, 26 2.º 06800, Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en Avda. de la Libertad s/n. Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2012. La Gerente de la AEXCID. PA El Jefe de Sección de Régimen Jurídico. (Por Resolución de 20 de junio de 2012), JOSÉ MANUEL LOZANO MORENO.

• • •



*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12ED039, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. (2012082766)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Cáceres para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte: 12ED039

Interesado: Fundación Red, Deporte y Cooperación.

Acto que se notifica: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: C/ José Luís Cotallo, 3, 3.º B. 10001, Cáceres.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en Avda. de la Libertad s/n. Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2012. La Gerente de la AEXCID. PA El Jefe de Sección de Régimen Jurídico. (Por Resolución de 20 de junio de 2012), JOSÉ MANUEL LOZANO MORENO.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Castilblanco y otros". Expte.: SER0312065. (2012061409)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332231.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0312065.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Castilblanco y otros.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de Prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 70 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 21 puntos.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 166.802,64 €.

IVA (18%): 30.024,48 €.

Importe total: 196.827,12 €.

Valor estimado del contrato: 166.802,64 €.

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 5 de octubre de 2012.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
  - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
  4. Dirección electrónica:
  5. Teléfono: 924 332235.
  6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
  - e) Admisión de variantes, si procede: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 16 de octubre de 2012.
  - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 23 de octubre de 2012.
  - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 30 de octubre de 2012.
  - e) Hora: 10:00 horas.



Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 10 de septiembre de 2012. El Secretario General, (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia a los interesados en la elaboración del "Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas". (2012061408)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el "Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas" y afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, procede la apertura de un trámite de audiencia a fin de que cualquier persona interesada pueda formular sugerencias y alegaciones al mismo.

El trámite de audiencia será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución, durante el cual el proyecto del decreto permanecerá expuesto en la página web de medio ambiente de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía: [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es). Asimismo, el proyecto del decreto estará a disposición de aquellas personas que quieran consultarlo en las oficinas del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de Mérida, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n.

Mérida, a 3 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP11/95, en materia de montes.* (2012082695)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que los contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 31 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **ANEXO**

EXPEDIENTE: MP11/95.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO: Maracial Hernández García.

DNI: 07444687-R.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Lancha, 18.

LOCALIDAD: 10430 Cuacos de Yuste — Cáceres.

HECHOS: Dentro de la parcela 31 (recinto 3) y de la parcela 315 (recinto 2) existe una escombrera ilegal, con una altura de unos 4 metros, la cual está enterrando vegetación y algún rebollo. Al mismo tiempo se están rodando piedras dentro del recinto 1 de la parcela 315.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 67-C.

SANCIÓN: Multa de 1.001 euros y obligación de reparar el daño causado a la superficie.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente.





INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González.

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, remitiré todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12/02/1994).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Tala de árboles en decaimiento para el control del nematodo de la madera del pino". Expte.: 1222SE1TE386. (2012082709)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1222SE1TE386.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio para la tala de árboles en decaimiento para el control del nematodo de la madera del pino.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Finalización antes del 18 de diciembre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 109.090,91 euros.

IVA (10%): 10.909,09 euros.

Importe total: 120.000,00 euros.



Anualidades:

2012 .....120.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

**10. FINANCIACIÓN: Transferencia del Estado.****11. GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 31 de agosto de 2012. El Secretario General. (PD Resol. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 01/08/2012), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de subvención de la cuarta anualidad para la financiación y mejora de financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura. (2012082723)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de cuatro resoluciones del Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, relativas a la concesión de ayudas establecidas en el Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero) y en el Decreto 85/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la mejora de financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 61, de 31 de marzo), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados puedan estimar procedente.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las resoluciones de los titulares que a continuación se relacionan, así como toda la documentación de sus expedientes, se encuentran en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en la Avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, donde podrán dirigirse para conocimiento del contenido íntegro de dichos actos y constancia de tal conocimiento:

— Explotaciones Agrícolas Cacerneas, SL	CIF: B10327633	Expediente: 4912
— Miguel Juan Higuero Zuñiga	NIF: 00418924W	Expediente: 15
— Alberto Morales Cascos	NIF: 06996737E	Expediente: 4737
— Luis Terrón Díaz	NIF: 45248253P	Expediente: 1488

Mérida, a 12 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Creación de recursos digitales del Fondo Histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez-Moñino/M. Brey" de Cáceres". Expte.: RI123BA12075. (2012061399)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- Número de expediente: RI123BA12075.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Servicios.



- b) Descripción del objeto: Servicios de creación de recursos digitales del Fondo Histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino/M. Brey" de Cáceres. Año 2012.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 110 de 8 de junio de 2012.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Valor estimado sin IVA: 47.880,31 €.
  - b) Importe IVA (18%): 8.618,46 €.
  - c) Presupuesto total: 56.498,77 €.
5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha: 6 de agosto de 2012.
  - b) Contratista: Vinfra, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total: 56.498,77 €. IVA incluido.

Mérida, a 6 de septiembre de 2012. El Secretario General, (Resolución 2/8/2011 DOE n.º 154, de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## ***DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***

*EDICTO de 3 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0321)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
174/2012	JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA	45734897H	GRANADILLA DE ABONA (SC DE TENERIFE)	07/06/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1034/2012	JOSE LUIS RODRIGUEZ REYES	08772292T	BARCARROTA (BADAJOZ)	28/0.5/2012	LO 1/1992 - 23.a)	500 €
1419/2012	JESUS ROCHO SOSA	08870503R	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/06/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1519/2012	FRANCISCO JAVIER CABEZAS ARIAS	09205127K	MÉRIDA (BADAJOZ)	28/06/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1532/2012	ALEONSO PABLO TAMAYO DOMINGUEZ	80058776P	MONTECUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)	01/08/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1558/2012	TOMÁS NIETO BENÍTEZ	09186246T	VALVERDE DE MÉRIDA (BADAJOZ)	01/08/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1567/2012	BORJA RAMÍREZ VÁZQUEZ	32056287Z	JEREZ DE LA FRONTERA, (CADIZ)	12/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1568/2012	ALEJANDRO DANDY NAVARRO	75786118Z	CORUÑA (A) (A CORUÑA)	20/06/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1587/2012	IVÁN VÁZQUEZ BENEGAS	09205173K	MÉRIDA (BADAJOZ)	01/08/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1603/2012	BALDOMERO MANZANO BUSTAMANTE	08364079Z	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	01/08/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1605/2012	MANUEL ASTILLERO RUIZ	53578869R	DON BENITO (BADAJOZ)	31/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1625/2012	MANUEL GONZÁLEZ DORADO	52968037A	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	31/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1696/2012	MARIO PULIDO MORÁN	80099022G	CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)	11/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1706/2012	JOSÉ DOMINGO MONTAÑO LOZANO	09210270N	ZAFRA (BADAJOZ)	24/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1738/2012	AGUSTÍN GALLARDO LAFUENTE	53572408A	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1753/2012	JUAN BLANCO MORGADO	08822932V	BADAJOZ (BADAJOZ)	31/05/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1763/2012	MOISÉS SECO BELLORÍN	80083801D	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1764/2012	SAMUEL SUDÓN MARÍN	80094295S	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1770/2012	ANA MARIA AGUIRRE BILBAO	27925680T	SEVILLA (SEVILLA)	16/07/2012	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
1790/2012	MONICA DELICADO MILLAN	76260764D	MONTIJO (BADAJOZ)	11/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1793/2012	MANUEL CASTILLO NARANJO	76267547F	MÉRIDA (BADAJOZ)	24/05/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1845/2012	GONZALO GARCÍA CASADO	53578323F	DON BENITO (BADAJOZ)	09/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1873/2012	JUAN JESÚS GALLEGO TENA	08897825E	CASTUERA (BADAJOZ)	16/07/2012	LO 1/1992 - 26.h)	120 €
1891/2012	JESÚS PAREDES VELARDE	52962654W	DON BENITO (BADAJOZ)	07/08/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1903/2012	PEDRO DAVID CASADO SAUCEDA	53574272G	DON BENITO (BADAJOZ)	03/08/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1907/2012	MARIA CRISTINA GAMEZ CIDONCHA	53579624C	DON BENITO (BADAJOZ)	03/08/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1910/2012	ALFREDO CRIADO CORRAL	53475003A	ILLESCAS (TOLEDO)	08/08/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1922/2012	SERGIO BORRALLO RAMÍREZ	07270544Z	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	01/08/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1978/2012	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CORONEL	29046609R	HUELVA (HUELVA)	26/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2050/2012	VIORTEL TACHE	X7539547D	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/07/2012	LO 1/1992 - 26.i)	120 €
2068/2012	JORGE GONZÁLEZ ACEDO	38821734B	MATARÓ (BARCELONA)	31/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2082/2012	JOSE ANTONIO MOLINA MOLANO	76264897W	ALCÚSCAR (CÁCERES)	26/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2102/2012	FERMÍN CALZADA ALONSO	52960686N	ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	12/07/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2310/2012	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ SAAVEDRA	80098508L	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2348/2012	MIGUEL GONZALEZ BOZA	08864289C	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/06/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2371/2012	ADIL EL HAMED	X2164097G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	10/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2403/2012	JUAN CARLOS SOBRINO TARDÍO	09184403C	MÉRIDA (BADAJOZ)	12/07/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2451/2012	AGUSTÍN ESQUINA REY	34770244V	SANTA AMALIA (BADAJOZ)	13/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2478/2012	CÁNDIDO RODRÍGUEZ LUENGO	76260044W	CALAMONTE (BADAJOZ)	09/07/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2493/2012	FERNANDO SERAFIN PAGADOR GONZALEZ	80066308L	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/07/2012	LO 1/1992 - 26.i)	120 €

Badajoz, a 3 de septiembre de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE ALÍA**

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2012 sobre aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial en "El Rodeo". (2012082694)*

Que en Sesión Extraordinaria de 30 de julio de 2012 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Plan Especial de Uso Industrial en "El Rodeo", en el término municipal de Alía, en los términos recogido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para reclasificación de suelo para la implantación de pequeño polígono industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a fin de que todas las personas interesadas pueden examinar el proyecto y presentar alegaciones en el plazo de un mes, que serán resueltas por el propio pleno.

Alía, a 3 de septiembre de 2012. La Alcaldesa, CRISTINA RAMÍREZ RUBIO.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2012 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización-Modificado del ámbito de la Unidad de Actuación UA-22 del Plan General Municipal. (2012082699)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de agosto de 2012, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización-Modificado del ámbito de la Unidad de Actuación UA-22 del Plan General Municipal, presentado por "Agrupación de Interés Urbanístico "UA-22" PGOU Navalmoral de la Mata", en la condición de Agente Urbanizador del Programa de Ejecución de la UA-22, expediente: 194/2007-U.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 4 de septiembre de 2012. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)